

5.9 Componente de Capitalización Productiva Pecuaria

5.9.1 La cobertura del presente programa es Nacional de aplicación en los 31 Estados y en la Ciudad de México.

5.9.2 La población objetivo está compuesta por personas físicas y personas morales dedicadas a la producción, comercialización o industrialización de productos pecuarios que se encuentren registradas en el Padrón Ganadero Nacional (PGN).

5.9.3 El sistema designado para el registro, autorización, ministración, seguimiento y supervisión de las solicitudes del incentivo es el Sistema Don Ru.

5.9.4 El período de ventanillas se publicará en el portal de "FND" con la convocatoria correspondiente.

5.9.5 Los conceptos y montos del incentivo autorizados para el presente ejercicio son los siguientes:

CONCEPTO	MONTOS MAXIMOS
Infraestructura, Maquinaria y Equipo para la transformación de productos pecuarios.	El monto máximo de apoyo federal por persona física será de hasta \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.). El monto máximo de apoyo federal por persona moral será de hasta \$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.). El monto máximo por persona física integrante de la persona moral será de hasta \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.). La aportación federal, será de hasta el 35% del valor del proyecto.
Replamamiento y Rescate (solo en la modalidad de Replamamiento)	El monto máximo de apoyo federal por persona física será de hasta \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.). El monto máximo de apoyo federal por persona moral será de hasta \$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.). El monto máximo por persona física integrante de la persona moral será de hasta \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.). La aportación federal, será de hasta el 35% del valor de referencia.
Infraestructura y Equipo en las UPP.	El monto máximo de apoyo federal por persona física será de hasta \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.). El monto máximo de apoyo federal por persona moral será de hasta \$5,000,000 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.). El monto máximo por persona física integrante de la persona moral será de hasta \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.). La aportación federal, será de hasta el 35% del valor del Proyecto.

5.9.6 Los solicitantes del Componente referido, deberán presentar el documento que acredite su registro actualizado en el PGN, vigente a la fecha de la solicitud.

5.9.7 Todos los solicitantes del apoyo, deberán demostrar tener capacidad para dar alojamiento y abastecimiento de agua y alimento para todos sus semovientes, incluyendo el solicitado y demostrar que están participando en las campañas zoonosanitarias que establece el SENASICA en su Estado de conformidad a lo establecido en los Elementos Técnicos y Valores de Referencia de los Conceptos de Apoyo para los Programas de Fomento Ganadero y Concurrencia con las Entidades Federativas.

5.9.8 Este incentivo se tramitará conforme a lo establecido en el procedimiento de Ministración Única.